



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

Que el 30 de noviembre del corriente año finaliza la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía de la Dra. Ana Lía Arena, quien se encontraba en el proceso de evaluación docente del Régimen de Control de Gestión 2017-2018; y la designación interina de la Dra. Gabriela Gioino, quien la reemplaza; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proceso ha concluido y se dictó la Resolución 1359/18 del H. Consejo Superior que renueva por cinco años (22/10/2023), la designación por concurso de la Dra. Arena, en su cargo de Profesora Adjunta de la Cátedra de Endodoncia "B"; en el marco de la Res. Rec. 465/17 (Texto Ordenado de la Ord. 6/08 H.C.S. y sus modificatorias);

Que la docente continuará de licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía en su cargo concursado por desempeñar el cargo de Profesora Titular;

Que es necesario prorrogar la licencia hasta el 28 de febrero del 2019 a los fines de no alterar las actividades programadas de la Cátedra;

Que, en consecuencia, es necesario prorrogar la designación interina de la docente reemplazante, quien venía desempeñando el cargo de la profesional evaluada;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05;


Por ello,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer que la **Dra. Ana Lía ARENA** (leg. 29804), **continúe de LICENCIA** sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía y/o dedicación (cod. 139) de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, en su cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (cod. 110), a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019. En consecuencia, **PRORROGAR la designación interina** de la **Dra. Gabriela GIOINO** (leg. 24154), quien se encuentra desempeñando el reemplazo, por el periodo indicado precedentemente.

ARTÍCULO 2: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS EL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 390

Mr/es